



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE RIEGO,
EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.-

VIGENCIA: desde 1° de junio de 2025, hasta el 30 de junio de 2025.-

Por día
Sin S.A.C.

Riego tradicional o a manto.....	\$ 67.035,00.-
----------------------------------	----------------

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE RIEGO,
EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.-

VIGENCIA: desde 1° de julio de 2025, hasta el 31 de julio de 2025.-

Por día
Sin S.A.C.

Riego tradicional o a manto.....	\$ 68.710,87.-
----------------------------------	----------------



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE RIEGO,
EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.-

VIGENCIA: desde 1° de agosto de 2025, hasta el 31 de marzo de 2026.-

Por día

Sin S.A.C.

Riego tradicional o a manto..... \$ 70.428,64.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.